

La ecología humana Siekopai logra la victoria en derechos sobre la tierra

Por Laura Corradi, MA

Traducción al español por Yesenia Cortés

RESUMEN

El 24 de noviembre de 2023, la población indígena Siekopai residente en la Amazonía ecuatoriana ganó una demanda por la titularidad de sus tierras a su Nación. Ecuador reconoció por primera vez en la historia la propiedad indígena de la tierra dentro de un área protegida. La decisión de la Corte Provincial de Sucumbíos también reconoce el valor del manejo de la tierra por parte de la población indígena, quienes, a través de su profundo conocimiento del lugar, el medio ambiente, los animales y los espíritus que la habitan, son los mejores guardianes de este espacio verde como un patrimonio de la humanidad.

Palabras clave: Población indígena Siekopai, Amazonia ecuatoriana, propiedad indígena de la tierra, área protegida, administración indígena, esfuerzos de conservación, autodeterminación indígena, avance ecológico, mecanismos internacionales, Consentimiento Libre, Previo e Informado, Convenio 169 de la OIT, Declaración de Río, gestión sostenible de recursos, justicia medioambiental, Ecuador, selva amazónica, derechos indígenas, derechos sobre la tierra, protección medioambiental

El 24 de noviembre de 2023, la Nación Siekopai¹ logró una victoria histórica en la región amazónica ecuatoriana conocida como Oriente. El tribunal ecuatoriano emitió un veredicto final ordenando la devolución de sus tierras ancestrales y una disculpa pública por la infracción de sus derechos territoriales. Este fallo significa un reconocimiento fundamental por parte del gobierno nacional ecuatoriano de

la importancia de las prácticas ancestrales como símbolo de conservación ambiental duradera y deliberada y de sostenibilidad ecológica. Esta decisión sienta un precedente legal y moral histórico y ejemplar para la Nación y los pueblos indígenas en todo el mundo, marcando el primer caso en el que una comunidad indígena obtiene títulos de propiedad de un territorio dentro de un área protegida.

¹ Nación Siekopai: su nombre significa “gente multicolor”, característica derivada de su vestimenta colorida. Su nombre también puede aparecer como Secoya, haciendo referencia a la misma Nación. Los Secoya son un grupo étnico indígena residente en la Amazonía ecuatoriana y Perú. La población de este pueblo se estima en alrededor de 297 individuos en Ecuador y aproximadamente 144 en Perú. Hablan la lengua secoya, que pertenece al grupo lingüístico tucano. Comparten un territorio cerca de los ríos Shushufindi, Aguarico y Cuyabeno con los Siona y, en ocasiones, se les considera un solo grupo indígena.

Figura 1*Río de la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno**Nota. Fotografía tomada por el autor, 2017.*

El discurso contemporáneo sobre cuestiones ambientales aborda con frecuencia temas como el cambio climático, la reducción de las emisiones de CO₂, la deforestación, la ganadería intensiva, la extracción de petróleo y la contaminación. Sin embargo, los debates sobre la conservación del medio ambiente a menudo pasan por alto los rápidos cambios que se producen en la vida cotidiana de las poblaciones indígenas como resultado de estos fenómenos. Esta supervisión es notable, dado el papel fundamental que desempeñan las comunidades indígenas en el mantenimiento del equilibrio ecológico y la promoción de prácticas sostenibles.

En la Amazonia, a menudo denominada el “pulmón del mundo”, el escenario actual, que incluye extracción de petróleo, nuevas colonizaciones, migraciones internas, turismo y división geopolítica, plantea un desafío importante para el área con mayor diversidad biológica del mundo. Sin embargo, las poblaciones indígenas, que han coexistido con el bosque y dependido de él durante generaciones, poseen un conocimiento incomparable de sus necesidades y dinámica.

Este artículo examina la victoria de la Nación Indígena Siekopai en la región amazónica

ecuatoriana, reclamando legitimidad sobre sus tierras ancestrales dentro de la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno. Se argumenta que las prácticas indígenas representan el único medio ecológicamente sostenible para la conservación de esta área, dada su vibrante biodiversidad y su valor como bien común para la humanidad. A través de este análisis, se destacan las implicaciones más amplias de reconocer y apoyar la gestión indígena en la conservación ambiental, enfatizando la necesidad de integrar el conocimiento tradicional con los esfuerzos de conservación contemporáneos.

Conservación de áreas protegidas: la ecología humana Siekopai

Los secoya, o siekopai, son un pueblo indígena amazónico que, entre 1500 y 2000, habitó la zona comprendida entre el río Aguarico y los cursos superiores de los ríos Napo y Putumayo. Hoy en día, se ubican en la región ecuatoriana de Sucumbíos y la región peruana de Loreto, pertenecientes a la familia lingüística tucano occidental. Su dispersión territorial implicó una alta movilidad y diversos intercambios entre grupos de parentesco, que apuntalan su cohesión social.

En el siglo XVII, los secoya se encontraron por primera vez con misioneros, funcionarios, soldados y encomenderos españoles, lo que llevó al establecimiento de reducciones indígenas por parte de los jesuitas. A principios del siglo XX, los secoya enfrentaron una mayor sedentarización debido a la expansión de la economía mercantil extractiva en el Amazonas, sobre todo durante

el auge del caucho, seguido de las actividades forestales y petroleras. Algunas familias respondieron huyendo a nuevas zonas dentro de su territorio.

La Guerra Ecuador-Perú de 1941 y los acuerdos de paz posteriores de 1998 restringieron significativamente la movilidad de Secoya, debido a la suspensión del libre tránsito y el aumento de los puestos de control militares a lo largo de la frontera. Se trazaron los límites entre los dos países, dividiendo en dos una Nación que había vivido a lo largo de la frontera. Esta Nación Indígena tuvo entonces dos nombres diferentes en función de sus nuevas residencias: Siekopai del lado ecuatoriano y Airo Pai del lado peruano, sin contacto entre ellos durante décadas (Rojas, 2007). La preocupación más apremiante compartida entre estos dos grupos fue, y sigue siendo, la lucha por reclamar el derecho a la propiedad ancestral de la tierra.

Desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, los secoya han experimentado nuevas influencias religiosas de la Iglesia Evangélica a través del Instituto Lingüístico de Verano (ILV). En 1955, los misioneros del ILV se establecieron junto al río Cuyabeno para convertir a los Secoya y Siona, pero se marcharon después de que Ecuador expulsó al ILV en 1981. Además, a partir de 1970, las actividades petroleras de Texaco, seguida por la Occidental Exploration and Production Company (OXY) a partir de 1985, intensificaron la presión sobre el territorio Secoya y sus recursos, lo que lleva a la deforestación, la contaminación del agua y del aire y una reducción de la población de caza. (Rojas, 2007).

Debido a las características ecológicas únicas del territorio, en 1979 se estableció en Ecuador la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno. Esta área incluye Lagartococha en la provincia de Sucumbíos, tierra ancestral de la Nación Siekopai. En ese momento, la creación de áreas protegidas siguió un modelo estadounidense que establecía parques desprovistos de presencia humana para preservar la flora y la fauna vírgenes. Este enfoque priorizó la naturaleza, dejando de lado los derechos humanos de las poblaciones que viven en la zona, quienes fueron desplazadas y despojadas por la fuerza.

Figura 2

Cabaña en la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno



Nota. Fotografía tomada por el autor, 2017.

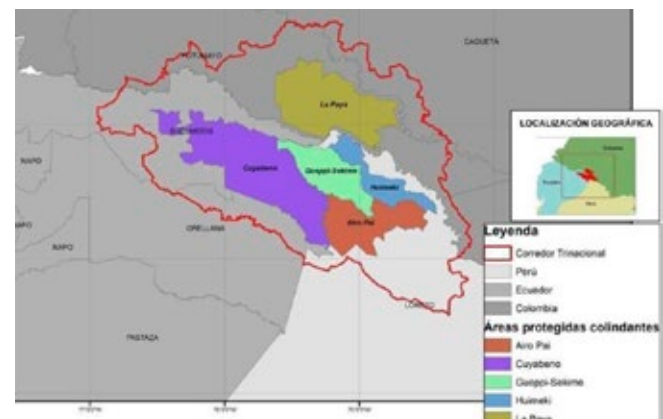
La historia de la Nación Siekopai, dividida por la frontera entre Ecuador y Perú, es una narrativa prolongada de luchas por el derecho a la tierra destinadas a legitimar la propiedad de sus territorios ancestrales con demandas continuas. La tierra conocida como Pë'këya², o Lagartococha, tiene especial importancia, ya que constituye

la frontera entre los dos países. Declarada zona intangible en 1999, se consideraba ilegal realizar allí cualquier actividad económica.

En 1979 se estableció en Ecuador la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno. De manera similar, en Perú, la Zona Reservada Güeppí fue creada en 1997, superponiendo gran parte del territorio Airo Pai. Su creación, impulsada por incentivos geopolíticos y ecológicos, no requirió el consentimiento de las poblaciones indígenas. Posteriormente, en 2003, estas mismas poblaciones propusieron el establecimiento de la Reserva Comunal Airo Pai y parte del Parque Nacional como territorio ancestral (Rojas, 2007), como se muestra en el siguiente mapa (Borbor, 2024).

Figura 3

Mapa de las áreas protegidas



Nota. Mapa: División de áreas protegidas entre Ecuador, Perú y Colombia (Panorama).

² Históricamente, se dice que el territorio ancestral o tradicional de los Siekopai se extendía entre los ríos Putumayo y Napo (Vickers, 1989), que incluía Pëekë'ya, también conocida como Lagartococha, hoy zona fronteriza entre Ecuador y Perú.

Inicialmente, el concepto de creación de parques naturales estaba arraigado en la división dicotómica entre naturaleza y cultura, así como entre biodiversidad y diversidad cultural, una noción típica de la sociedad occidental (Descola y Palsson, 1996). De hecho, la “naturaleza” puede entenderse como el conjunto de objetos neutros transformados en un ambiente a través de la interpretación cultural de individuos o grupos sociales, afirmando que el ambiente es una construcción cultural de la naturaleza (Milton, 1997). Así, el territorio es visto como una “construcción social” (Sack, 1986), definida por las acciones de quienes viven y se mueven en él.

Según la teoría de la “Nueva Ecología” (Zimmerer, 2000), la gestión ambiental está relacionada con la conservación porque la naturaleza tiende a un estado de equilibrio, y cualquier devastación resultante de la presencia humana debe considerarse dentro del contexto de la conservación. De esta manera, los espacios adquieren sentido cuando tienen significado cultural y reflejan las relaciones de poder de un grupo específico. En la gestión de parques nacionales, estas relaciones de poder están estrechamente ligadas a los objetivos políticos y económicos del Estado.

Al principio, las poblaciones indígenas no participaban directamente en la gestión de las áreas protegidas; más tarde se reconoció su verdadero potencial. Inicialmente, se estableció un acuerdo de cogestión con las autoridades del parque, sujeto a lo que Agrawal (2005) describe como “ambientalismo disciplinario”

o “eco-gubernamentalidad”: el conjunto de prácticas y representaciones ambientales, ya sean locales, nacionales o transnacionales, que interactúan con actores sociales directos para pensar y comportarse de maneras específicas en relación con objetivos ambientales como el desarrollo sostenible, la seguridad ambiental, la conservación de la biodiversidad y el acceso a los recursos (Ulloa, 2005).

Robbins (2004) enfatiza una premisa básica que subyace a la creación de tales espacios protegidos: que la naturaleza debe preservarse libre de cualquier interferencia humana, creando una “territorialización de la conservación”. Esto implica la institucionalización de actos y conocimientos a través de los cuales el poder estatal establece una relación entre la población y un espacio geográfico, imponiendo identidades permitidas y prohibidas, así como formas específicas de acción e inacción.

El fortalecimiento del movimiento indígena de autodeterminación en todo el mundo, dentro del marco del multiculturalismo, ha jugado un papel central en la configuración del discurso del ambientalismo. Esta representación ha sido desarrollada estratégicamente por las propias organizaciones indígenas como un medio para negociar acuerdos que mejoren su calidad de vida. Dado que la identidad es un proceso relacional y dinámico, nuevas identidades ecológicas están surgiendo en el ámbito de la eco-gubernamentalidad, distinguiendo a las poblaciones indígenas como nativos ecológicos (Ulloa, 2004).

Ulloa (2005) y Castro (2008) sostienen que con frecuencia, la indigeneidad se describe tanto como salvaje, como ecológica. Castro (2008) introduce el concepto de una “nueva identidad ecológica” que retrata a los pueblos indígenas como guardianes del medio ambiente y conocedores de cómo proteger el planeta de los desastres globales. Sin embargo, Castro señala que esta categorización, si bien aparentemente los valora como poseedores de un conocimiento superior, perpetúa la imagen del “buen salvaje” que vive en armonía con la naturaleza.

En el contexto del avance ecológico, la relación entre identidad, cultura y territorio ha sido un punto focal para los defensores de los estudios de desarrollo, quienes ven el conocimiento local como esencial para ofrecer una “alternativa” al desarrollo capitalista y la globalización (Molano, 2006). Miraglia (2007) enfatiza que el desarrollo sostenible revela la tensión actual entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente. Este concepto, tal como se define en el informe de 1987 de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, “Nuestro futuro común”, es el desarrollo que “satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Considerando la profunda interrelación entre los humanos y la naturaleza, es imperativo hacer referencia a un principio de conservación contemporáneo: *Kawsak Sacha* (Bosque Viviente), defendido por grupos indígenas como la comunidad Kichwa Sarayaku. Este principio

promueve la protección del patrimonio natural y cultural, considerando al bosque un ser vivo con derechos: “la protección del patrimonio natural y cultural existente en las tierras y territorios indígenas a través de una nueva construcción jurídica de conservación proveniente de la cosmovisión de los pueblos indígenas. Esta construcción implica que el Bosque Viviente o *Kawsak Sacha* es considerado un sujeto de derechos, dotado de vida” (Sarayaku, 2018).

Este concepto está íntimamente ligado al *buen vivir*, que significa una convivencia armoniosa de todas las formas de vida. Sin embargo, el Estado suele ignorar la conexión espiritual entre los pueblos indígenas y la naturaleza. Empero, nadie podría implementar mejor políticas de conservación y desarrollar sustentablemente estas áreas que las poblaciones indígenas nativas a ellas, Victoria: La identidad colectiva que emerge de la conexión con la tierra.

Desde 1995, la Nación Siekopai ha apelado activamente al Estado ecuatoriano para la adjudicación oficial de estas tierras, exigiendo no solo la devolución de sus territorios, sino también una disculpa pública por la violación de sus derechos territoriales colectivos. Durante años, estos derechos han sido impugnados, pero todas las solicitudes han sido bloqueadas sistemáticamente.

Además, es esencial reconocer que los pueblos indígenas dependen en gran medida de los recursos naturales de sus entornos. Estos grupos típicamente han co-evolucionado en relativa armonía con su entorno natural, que

frecuentemente son áreas remotas con abundante biodiversidad. En consecuencia, estas regiones suelen ser designadas como parques nacionales y otras áreas protegidas (Nepal, 1999).

Para los Siekopai, la relación con la tierra es profundamente espiritual y no una mera cuestión de demarcación geográfica. Existe una conexión íntima entre los seres humanos y el entorno natural. Como expresa Ingold (1986): “La tierra es más una configuración a nivel energético de tierra y aire, agua y minerales; animales y plantas, así como personas; en contraste con una superficie delimitada por líneas en un mapa”.

Para las poblaciones indígenas, las fronteras no tienen el mismo significado que para el Estado; más bien, se perciben como mecanismos de control o limitación que desafían su autonomía, y usufructo de los recursos naturales. Por lo tanto, es esencial reconocer que la relación entre los diversos actores puede ser conflictiva debido a perspectivas ontológicas muy diferentes. Además, hay que reconocer que tales procesos son lentos y delicados, dada su importancia económica, ecológica y sociocultural.

Vivir en esta zona fronteriza, que Kroijer (2024) describe como una “zona de transición”, implica comprometerse con la transformabilidad inherente a la concepción indígena de la tierra. Esta concepción está constituida por una multiplicidad de seres, prácticas y objetos que no se ajustan a las nociones euroamericanas de individualidad.

La Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno es un ejemplo de acuerdo para el manejo de

áreas protegidas entre los pueblos indígenas que las habitan y el estado en el que se ubican. Muchos pueblos, como los Siona, Cofán y Siekopai, encuentran en este modelo una forma de sostenibilidad ambiental que se traduce en beneficios en cuanto a la disponibilidad de recursos naturales. Estos acuerdos funcionan cuando la gente depende del bosque y hay una baja densidad de población dentro del área protegida, creando un pequeño paraíso verde (FAO, 2007).

De cara al futuro, los derechos de propiedad de las tierras ancestrales están protegidos constitucionalmente en Ecuador, por lo que si el ministerio no concede estos derechos, los Siekopai pueden emprender acciones legales. Este proceso legal no tiene precedentes en el país, lo que deja inciertos muchos aspectos de la gestión de la tierra. En Ecuador, la doctrina del consentimiento previo e informado no es vinculante, lo que significa que incluso si una comunidad se opone a los proyectos extractivos, dichos proyectos aún pueden continuar. Esta situación subraya las complejidades que rodean el principio de Consentimiento Libre, Previo, e Informado (CLPI).

El CLPI es fundamental para los derechos de participación establecidos en la Constitución de Ecuador de 2008, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha profundizado en el CLPI, enfatizando la necesidad de respetar las cosmovisiones y decisiones

indígenas cuando sus derechos fundamentales están involucrados, como se demostró en el histórico caso *Sarayaku vs. Ecuador* (IHRC, 2009). Si bien el gobierno ecuatoriano tiene la autoridad para desarrollar políticas públicas sobre extracción de minerales, el CLPI a menudo no es vinculante, especialmente con una declaración previa de interés nacional. Esto permite al Estado proceder con actividades extractivas sin necesariamente obtener el consentimiento de la comunidad, lo que socava la intención del principio (Condolo Acaro et al., 2022).

Más allá de las interpretaciones legales, el CLPI desafía los modelos políticos capitalistas y diversas formas democráticas al actuar como un mecanismo de democracia directa y soberanía social sobre el estado. En consecuencia, se percibe como una amenaza a la autoridad estatal y a menudo se elude o manipula para reforzar el control estatal, debilitando a sus defensores (Simbaña, 2012). La naturaleza no vinculante del CLPI tiene graves consecuencias para los derechos constitucionales y el bienestar de las comunidades afectadas. El CLPI tiene como objetivo garantizar negociaciones justas entre las industrias extractivas y las Naciones indígenas, estableciendo igualdad política y proporcionando un marco para la gestión sostenible de los recursos (Ryser, 2023).

Reconstrucción de una Nación: El Camino de la Nación Siekopai hacia la Continuidad Cultural

Reocupar estos lugares no se trata de auto-exotización ni de reafirmación de los ancestros

(Kroijer, 2024); más bien, conlleva el deseo de regresar a los orígenes, reviviendo formas de vida pasadas, historias familiares y relaciones con los seres espirituales del bosque, creando en última instancia un espacio armonioso para la existencia futura. Ulloa (2005) sostiene que en los procesos de construcción de “identidades verdes”, los pueblos indígenas “utilizan” su identidad como una estrategia performativa para establecer relaciones con el Estado y como una estrategia que les permite “manipular” su situación histórica y cultural para luchar por intereses políticos a nivel nacional e internacional.

La victoria, por lo tanto, abarca no solo la adquisición de títulos de propiedad, sino también una redención identitaria-cultural que reconozca el valor intrínseco de este pueblo y el profundo significado de su relación con la naturaleza y la tierra ancestral.

La guerra entre Ecuador y Perú, que comenzó en 1941 y terminó definitivamente con los acuerdos de paz de 1998, dividió a una Nación en dos fronteras. Esta división llevó a las poblaciones a emprender una iniciativa para reconstruir su Nación y volver a ser un solo pueblo. El primer encuentro tuvo lugar en 1999, seguido de uno segundo en 2001, con el objetivo de compartir experiencias colectivas y sentar las bases de proyectos futuros de todo el grupo, teniendo como piedra angular las reivindicaciones territoriales.

Para asegurar su continuidad cultural, los Siekopai escribieron un documento titulado “Reunificación, Revalorización Cultural y

Continuidad del Pueblo Siekopai” para continuar su historia cultural, desarrollar sus capacidades de autodeterminación y mejorar sus condiciones de vida. Este proyecto, presentado a la Comisión Europea bajo la “Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos”, hacía hincapié en “combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación contra las minorías étnicas y los pueblos indígenas” y fue aprobado en el primer trimestre de 2003 (Rojas, 2007).

Conclusión

El 24 de noviembre de 2023 se logró una “nueva” victoria de los Siekopai. Pero, ¿por qué es novedosa? La frescura del veredicto de la Corte Provincial de Sucumbíos radica en el hecho de que, por primera vez, el gobierno ecuatoriano otorgó un título de propiedad a una comunidad indígena dentro de un área protegida, sentando un precedente legal para futuras luchas de los pueblos indígenas por reclamar la propiedad de la tierra en América Latina y el mundo.

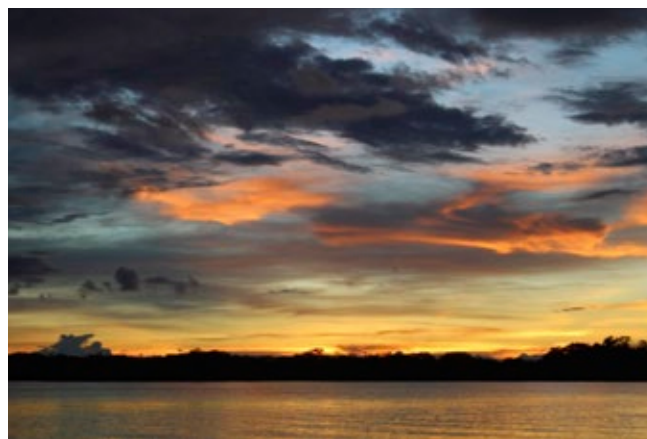
El contexto histórico que condujo a esta victoria es fundamental, pero el contexto actual es igualmente relevante. De hecho, durante 2023, Ecuador enfrentó desafíos en medio del escándalo del “*Gran Padrino*”, que condujo a la destitución del presidente Lasso y a las elecciones posteriores. En medio de la agitación política, Daniel Noboa ganó la segunda vuelta de octubre con el 51,83% de los votos. Sin embargo, su ascenso coincidió con un estado de emergencia debido a la escalada de violencia y problemas relacionados con las drogas. Además del ascenso al poder de Daniel Noboa, la victoria de los pueblos indígenas se logró justo antes de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28) en Dubai, enviando un fuerte mensaje dentro del país sobre el respeto a los derechos humanos, los derechos a la tierra y la propiedad como una solución clave a los problemas climáticos.

Ahora que tienen el título oficial de sus tierras, los Siekopai pueden ejercer una gestión sostenible de sus recursos naturales. Actualmente controlan sus tierras y el gobierno nacional debe respetar la capacidad de la comunidad para autodeterminar sus planes de gestión. Una vez que se establezca su plan de gestión, los Siekopai consultarán con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para obtener cualquier asesoramiento técnico necesario.

Figura 4

Río de la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno al atardecer.



Nota. Fotografía tomada por el autor, 2017.

La preservación de áreas naturales protegidas es crucial para el bienestar ambiental y humano, y las comunidades indígenas desempeñan un papel fundamental debido a su profunda conexión con

la tierra y su conocimiento ecológico tradicional. Marcos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Río enfatizan la colaboración gubernamental con los pueblos indígenas para proteger y preservar sus entornos, reconociendo la importancia cultural y espiritual de su relación con la tierra. Estos acuerdos exigen la participación de las comunidades indígenas en la gestión y conservación de los recursos naturales, afirmando su papel en la gestión sostenible de la tierra y la preservación de la biodiversidad.

La Declaración de Río destaca la necesidad de incorporar el conocimiento indígena a la legislación nacional, proteger las tierras indígenas de actividades nocivas y desarrollar procedimientos de resolución de disputas sobre cuestiones de uso de la tierra. De manera similar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) subraya la importancia de las áreas protegidas para mantener hábitats clave, apoyar la biodiversidad, proporcionar medios de vida y contribuir a la seguridad alimentaria mundial y la mitigación del cambio climático. El CDB reconoce que las áreas protegidas bien gestionadas, regidas por mecanismos equitativos, generan importantes beneficios tanto para la biodiversidad como para el bienestar humano. Por lo tanto, respetar los derechos territoriales de los pueblos indígenas es

fundamental para una gestión eficaz de las tierras naturales, una gestión sostenible de los recursos y los esfuerzos de conservación.

Las prácticas de gestión indígena, perfeccionadas a lo largo de generaciones, ofrecen conocimientos valiosos sobre la conservación de la biodiversidad. La inclusión de las comunidades indígenas en la gestión ambiental está respaldada por marcos internacionales, que abogan por el reconocimiento de sus derechos y conocimientos. Su participación no es solo una cuestión de justicia, sino también de conservación efectiva, alineándose con los esfuerzos globales para combatir el cambio climático y promover el desarrollo sostenible. Reconocer a las comunidades indígenas como partes interesadas clave en la conservación del medio ambiente es vital para preservar la biodiversidad y garantizar un futuro saludable y productivo para todos.

Un relevante signo de interrogación sigue a la pregunta sobre el próximo paso en este camino de recuperación de la titularidad de la tierra. Razonablemente, la aspiración es que el pueblo Siekopai pueda ejercer su propiedad libre de injerencias, creando fuentes de beneficios y visibilidad para recuperar su legitimidad después de un pasado de despojo y violaciones de derechos, a pesar de la tensión política actual.

BIBLIOGRAFÍA

Agrawal, A. (2005). *Environmentality: Technologies of government and the making of subjects*. Duke University Press.

Beltrán, J. (2001). *Pueblos indígenas y tradicionales y áreas protegidas: Principios, directrices y casos de estudio*. Cardiff University/IUCN

- Borbor, L. (2024, June 7). Panorama solutions for a healthy planet. <https://panorama.solutions/es/building-block/gobernanza-mas-alla-de-las-fronteras>
- Castro, M. (2008). ¿Reconocimiento o asistencialismo? Antropología de la negociación de un proyecto de turismo cultural indígena con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. *Facultad de Filosofía y Letras*.
- Condolo Acaro, J. V., & Luzuriaga Muñoz, E. D. (2022). The mirage of prior, free, and informed consultation in Ecuador: Why is it not binding? *Revista de Derecho*, 7(2), 19–30. Universidad Nacional del Altiplano.
- Descola, P., & Palsson, G. (1996). Introducción. In P. Descola & G. Palsson (Eds.), *Nature and society: Anthropological perspectives*. Routledge.
- FAO. (2007). *Áreas protegidas y pueblos indígenas: Un estudio de caso en Ecuador*. Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres.
- Ingold, T. (1986). *The appropriation of nature: Essays on human ecology and social relations*. Manchester University Press.
- Inter-American Court of Human Rights. (2009). *Case of the Kichwa Indigenous People of Sarayaku v. Ecuador*.
- International Labour Organization. (1989). C169 - *Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989* (No. 169).
- Kroijer, S. (2024). Performing Contested Lands: Conservation and the Confictive Enactments of Indigenous Territoriality in Lowland Ecuador. *Bulletin of Latin American Research*, 120–131.
- Milton, K. (1997). Ecologías: Antropología, cultura y entorno. *International Social Science Journal*, 477–496.
- Miraglia, A. (2007). *Desenvolvimento, meio ambiente e cultura: Notas críticas sobre o debate sociambiental indigenista amazônico*. Universidad de San Pablo.
- Molano, O. (2006). *La identidad cultural, uno de los detonantes del desarrollo territorial*. In *Territorios con identidad cultural*. RIMISP.
- Nepal, S. (1999). *Indigenous peoples and protected areas: An overview. Unpublished report prepared on behalf of WWF-International*.
- Ryser, R. (2023). *A mechanism to enforce free, prior and informed consent (FPIC)*.
- Robbins, P. (2004). *Political ecology: A critical introduction*. Blackwell Publishing.
- Rojas, E. R. (2007). *La construcción de la agencia social: Una indagación desde la experiencia del pueblo Secoya (Airo Pai)*.
- Sack, R. (1986). *Human territoriality: Its theory and history*. Cambridge University Press.
- Sarayaku, O. P. (2018). *Declaration Kawsak Sacha - Living Forest*.
- Simbaña, F. (2012). Consulta previa y democracia en el Ecuador. *Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación*, 120.

Ulloa, A. (2005). Las representaciones sobre los indígenas en los discursos ambientales y de desarrollo sostenible. In D. Mato (Ed.), *Políticas de economía, ambiente y sociedades en tiempos de globalización* (pp. 89–109). Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela.

UN. (1987). *Il nostro futuro comune*. Commissione Mondiale per l'Ambiente e lo Sviluppo.

Vickers, W. T. (1989). *Los Sionas y Secoyas: Su adaptación al medio ambiente*. Abya Yala.

United Nations. (1992). *Rio Declaration on Environment and Development*.

Zimmerer, K. (2000). The reworking of conservation geographies: Nonequilibrium landscapes and the politics of ecological knowledge. *Annals of the Association of American Geographers*, 90(2), 356–369.

Este artículo puede citarse como:

Corradi, L. (2025). La ecología humana Siekopai logra la victoria en derechos sobre la tierra. *Fourth World Journal* 24(2), 134–145.

SOBRE EL AUTOR



Laura Corradi, MA

Laura Corradi tiene una maestría en Cooperación Internacional para la Protección de los Derechos Humanos por la Universidad de Bolonia, con enfoque en la antropología económica de las poblaciones indígenas de América Latina. Ha vivido en varios países latinoamericanos, ha trabajado con comunidades Quichua, Cofàn y Siekopai en Ecuador y realizó su investigación de tesis de maestría sobre seis comunidades Mocoví en Argentina. Actualmente reside en Perú, donde trabaja con el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), centrándose en un proyecto de apoyo a las mujeres de los pueblos Awajún, Quichua y Shawi. Su trabajo se enfoca en fortalecer el liderazgo femenino, promover el empoderamiento y abordar los roles de la mujer, los conocimientos ancestrales, la violencia y los derechos de propiedad territorial.